



Trigo maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Nota el dicho Sr. D. Juan de los Rios y Arce
que antiveda del Sr. Fiscal Comisario por su oficio de
supleniente por lo que ubi toca que en un todo se pague
en comp. de pte.

Diego Barboza

Companseña del Sr. Sindico
Doy fe que oy primero a las 10 e mil setecientos
ante los señores conde de justicia y dux de esta Real Audiencia
de el Sr. Fiscal Comisario por su oficio de pte. de ella y
dijo que en conformidad de el encargo que se le hizo y como
va del decreto que antiveda a pasado con la Real Audiencia
por donde se manda que se pague a los señores de esta Audiencia
lo que les toca de esta Real Audiencia y en el apercibido de la Real Audiencia
los señores nombrados en un n.º pasada en la dila.^a de
comparacion que se hizo y se sigue en la forma que se
expusieron la que concluido en satisfaccion y quitado gastos
que en ellos sean ocasionado consisten de la cantidad de pte.
antasa y en favor de la presente la que se dio a pte. de
dicho y arriendos de los pastos de punto y se hizo de la Real Audiencia
cuando se aprobacion de los señores y para que en conste
de lo que se dio y se sigue de lo que se dio y se sigue de lo que se dio
el que se dio y se sigue de lo que se dio y se sigue de lo que se dio

Fran. Carrillo

Diego Barboza
Barboza

Donde en la dila. de dicho Sr. Fiscal Comisario de la Real Audiencia de
esta Audiencia el mes de febrero mil setecientos y setenta y siete
años, los Sr. Fiscal Comisario y el Sr. Fiscal Comisario de
esta Audiencia y el Sr. Fiscal Comisario de esta Audiencia
el conde de justicia y dux de esta Audiencia por el Sr. Fiscal Comisario

